

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos: Expte. 719/02. COMUNA DE RAMONA c/Otro, se ha ordenado que el Martillero Público Argentino Luis Aguirre, Matrícula Nº 174, CUIT Nº 20-06261286-0, el día 14 de abril de 2009 a las once horas (11 hs.) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunal de Ramona, venda en pública subasta lo siguiente: Descripción según Plano: "Dos fracciones de terreno que forman parte de la manzana n° quince (15) del pueblo de la Colonia Ramona del Departamento Castellanos, que forman la esquina Nor-Este de la citada manzana, las que según plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Italo P. Williner en junio de 1961, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nº 32.401 se designan como Lotes Dos (2) y Tres (3); y el Lote Dos (2) se ubica en la esquina Nor-Este de la manzana, y mide: dieciséis metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, puntos D-C; treinta metros en su otro frente al Este, puntos B-C; dieciséis metros cincuenta centímetros en su costado Sur, puntos K-B; y treinta metros en su costado Oeste, puntos K-D; lo que encierra una superficie total de Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495 m2) y linda: al Norte, calle pública de por medio con parte de la manzana n° cinco; al Este, calle pública de por medio con parte de la manzana n° catorce; al Sur, con parte del lote Uno; y al Oeste, con el Lote Tres; los dos últimos linderos del mismo plano y manzana indicados y el Lote Tres (3), mide: dieciséis metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, puntos F-C, contados a partir de los dieciséis metros cincuenta centímetros de la esquina Nor-Este de la manzana, hacia el Oeste; treinta metros en su costado Este, puntos K-D; dieciséis metros cincuenta centímetros en su contrafrente al Sur, puntos J-K; y treinta metros en su costado Oeste, puntos J-E; lo que encierra una superficie total de Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495 m2) y linda: al Norte, calle pública de por medio con parte de la manzana n° cinco; al Este, con el Lote Dos; al Sur, con parte del lote Uno; y al Oeste, con el Lote Cuatro; los tres últimos linderos del mismo plano y manzana indicados." Descripción según título: "Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de la manzana Nº 15 del pueblo de la Colonia Ramona del Departamento Castellanos, que formando la esquina Nord-Este de la citada manzana, mide: 50 metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte con la manzana Nº 5; al Este, con la manzana Nº 14, y al Sud y Oeste con más terreno de la manzana de que es parte, calles por medio en los dos primeros rumbos. Inscripto el dominio bajo el T° 115 I F° 367 Nº 123119, Dpto. Castellanos. Partida Inmobiliaria Nº 08-19-00-063390/0001-0. El Registro informa que el dominio consta a nombre del demandado. Solamente se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, anotado en fecha 24 de octubre de 2003 bajo el Nº 093731 y reinscripto el 25 de agosto de 2008 bajo el Nº 94854 por \$ 15.174,32. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por la Sra. Juez Comunal de Ramona surge que se trata de "terrenos baldíos sin construcción alguna, los mismos no están delimitados en ninguno de sus extremos, no tienen vereda, sin plantaciones, dan en ambos frentes Norte y Este dan a calle pública con ripio." Se adeuda en concepto de ripio urbano \$ 10.8775,19; por Tasa General Inmueble Urbano \$ 8.184,99; por Contribución de Mejoras \$ 25.866,52; Total de deuda comunal \$ 44.928,70. Por impuestos inmobiliarios, períodos 03/04/05/ 06/07 y 08 (1,2 y 3) \$ 347,87. La Dirección Provincial de Catastro informa que el bien se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la ley provincial Nº 8896. Monto total de deuda \$ 45.276,57. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 465,07 (monto de su avalúo fiscal) en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta 15 m después con la retasa del 25% y de persistir dicha situación, otros 15 m más tarde sin base; siempre al contado y al mejor postor. Se hará saber a quien resulte comprador, que deberá abonar en el acto la comisión del martillero y el 10% a cuenta de precio y el saldo del precio al aprobarse la subasta, como así también el pago de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. Asimismo se hará saber que a partir del día de la aprobación de la subasta, el saldo de precio de venta devengará el interés que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Rafaela, para operaciones de descuento de documentos a treinta días, y hasta su efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio legal en Jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Rafaela. Informes, Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos. Se desconoce el número de DNI, CUIL o CUIT del demandado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (art. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Sin cargo alguno conforme lo normado en la ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Rafaela, 27 de febrero de 2009. Juan Carlos Martín, secretario.

S/C 62160 Mar. 17 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA c/OTRO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL (Expte. N° 620/04) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega Matr. 564 Cuit 20-06307277-0, el día 7 de abril de 2009 a las diecisiete horas (17 hs.) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado en el hall central de Tribunales, sito en calle San Martín 1060 de Reconquista, venda en pública subasta lo siguiente: Una fracción de terreno baldío ubicada en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Pcia. de Santa Fe, que según título es comprensión de mayor extensión y según plano de mensura y subdivisión registrado en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el n° 7.438 se individualizada como Lote N° Cinco (5) parte del solar n° Setecientos cuarenta y cinco, se ubica sobre calle Ituzaingó, entre las de Jorge Newbery y Pueyrredón a los veinte metros hacia el Sud, de la primer entrecalle y de forma regular mide treinta metros en sus lados Norte y Sud, por diez metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de Trescientos Metros Cuadrados y linda: al Norte, lote seis (6) al Este, parte del lote cuatro (4) al Sud, parte del lote dos (2) ambos del mismo plano y al Oeste, con calle Ituzaingó. Inscripto el Dominio bajo el N° 9.334 F° 383 T° 131 P., Sección "Propiedades" del Dpto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. I. bajo Partida N° 032000 010.265/0001. Padrón Municipal N° 002/62/020/000, a nombre de los demandados. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre de los demandados, se registra anotado el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, en fecha 21-10-05 bajo el N° 105156 por \$ 14.794,02. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia surge que es un terreno baldío cubierto de malezas en parte y el resto se encuentra sembrado por el Sr. Andrés Barolín para evitar las malezas, cercado con tapial en sus lados Este, Norte y Sur y con alambre tejido precario en su lado oeste. En el terreno hay un árbol y escombros. Su ubicación está en zona que posee agua corriente, cloacas y luz eléctrica. El frente da al oeste con calle Ituzaingó, la que se encuentra asfaltada. Se registran deudas por tasa Gral. de inmuebles y contribución de mejoras Pavimento P02 s/Ord. 2370 y s/Cto. N° 497; Servicios de agua e Impuestos Inmob., los que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 988,75 (monto de su avalúo fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación en 3° subasta sin base y al Mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero comisión: mínima del martillero \$ 119,02, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y el saldo del precio al aprobarse la subasta la que ejecutoriada que quede e intimado el comprador, se deberá depositar en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista en Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Los demandados se identifican con D.N.I. N° 2.485.398; L.C. N° 6.469.524; L.C. N° 6.469.574; L.E. N° 2.495.998; L.C. N° 469.562; L.C. N° 2.415.806; L.E. N° 7.173.232; L.E. N° 7.874.353 D.N.I. N° 5.000.946; L.C. N° 6.022.422 y D.N.I. N° 6.354.625. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) sin cargo alguno conforme lo normado en la ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o en la oficina de Asuntos Legales de la Municipalidad de Reconquista y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al TE. 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 9 de Marzo de 2009. Alicia Mudryk, secretaria.

S/C 62141 Mar. 17 Mar. 23
